

Alpa Corral, 17 de agosto de 2020.-

DECRETO N° 1678/2020

VISTO:

La Emergencia Preventiva Sanitaria declarada en nuestra localidad, con motivo de la pandemia producida por el virus Covid-19 en nuestro país.

Y CONSIDERANDO:

Que, durante el plazo de Emergencia Preventiva Sanitaria dispuesta por los Decretos 1674/2020 y 1677/2020 y debido a la restricción de actividades que se deriva de esa situación, se vencerán muchas licencias de conducir otorgadas por esta Municipalidad y los conductores que los posean se verán imposibilitados de transitar.

Que, por ese mismo motivo, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, a los efectos de solucionar los inconvenientes que se generan a los pobladores de esta localidad se entiende necesarios que se este Municipio disponga la prorrogar por el término de 30 (treinta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Provinciales de Conducir, que hayan operado u operen entre el día 3 de agosto de 2020 hasta el día 3 de septiembre de 2020.

Que, en uso de las facultades previstas en el Art. 13 inc. b) la Ley 8.560 to. 2004 y modificatorias, se entiende necesario que este Municipio disponga la prórroga del caso.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGANSE los vencimientos de las licencias de conducir, de cualquier categoría, vencidas y/o a vencerse en el periodo comprendido entre los días 3 de agosto de 2020 y 3 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2º: EXTIÉNDASE copia del presente Decreto a los interesados.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal